

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.830 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 14 de julio de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70; de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no' mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 626 del 25- 6-71	— Renuncia de la Srta. Vicenta Socorro Güemes a la preadjudicación de una vivienda en la Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta Capital - Plan Federal	3669
” ” ” Nº 627 ” ”	— Renuncia del Sr. Jesús Guanuco a la adjudicación de un lote fiscal en el Barrio El Manjón - Salta Capital -	3669
” ” ” Nº 628 ” ”	— Renuncia de la Sra. Sara Escudero de Aguirre como preadjudicataria de una vivienda en la localidad de Metán	3670
” ” ” Nº 629 ” ”	— Acuérdate al Sr. Laureano Hidalgo la exención de pago a las Actividades Lucrativas de su negocio ubicado en la calle Urquiza Nº 558 de esta ciudad	3670
” ” ” Nº 630 ” ”	— Renuncia del Sr. Pedro Pablo Salas a la preadjudicación de una vivienda económica en Villa Saavedra - Tartagal	3671
” ” ” Nº 631 ” ”	— Reintegro por la suma de \$ 300.- a favor del Sr. Raúl Antonio Palferro	3671

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 632 del 25-6-71 — Crédito por la suma de \$ 15.600 a favor de la Sra. María Victoria Silvestre de Lerida en concepto de diferencia de alquiler	3672
" " " Nº 633 " " — Apruébanse las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas por la Dirección Provincial de Turismo	3672
" " " Nº 634 " " — Apruébase el Plan Nº 33, elaborado por el Fondo Especial del Tabaco	3673
" " " Nº 635 " " — Apruébase la Disposición Interna Nº 4 dictada por la Direc. de Agricultura y Ganadería de fecha 16-4-71	3674
" " " Nº 636 " " — Apruébase la Disposición Nº 20 dictada por la Direc. de Recursos Naturales de fecha 17-3-71	3674
" " " Nº 637 " " — Revócase la adjudicación de una parcela ubicada en la localidad de Salvador Mazza al Sr. Luis Arias	3675
" " " Nº 638 " " — Apruébase la Disposición Interna Nº 3/71 dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería de fecha 16-4-71	3675
" " " Nº 639 " " — Revócase la adjudicación de una parcela en el Departamento Capital a favor de la Sra. Anastasia Condori Vda. de Fernández	3676
" " " Nº 640 " " — Transfiérese en carácter de donación al Ministerio de Bienestar Social materiales de construcción	3676

LICITACION PUBLICA

Nº 7517 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 7/71	3677
Nº 7498 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3677
Nº 7439 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 9/71	3677
Nº 7438 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3677
Nº 7437 — Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/71	3677

LICITACION PRIVADA

Nº 7516 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17	3677
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 7479 — Narcisa Lozano	3678
Nº 7478 — Lorenza Lozano	3678
Nº 7477 — Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	3678
Nº 7468 — S/p. Victor López	3678
Nº 7399 — S/p. Francisco Viñuales	3678

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7507 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S. A.	3679
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 7502 — Najla Baracat de Exeni	3679
Nº 7480 — Huelli Yarade de Ashur	3679
Nº 7474 — De Dña. Griselda Petronila de Paz	3679
Nº 7472 — De Dn. San Martín Gacio Ramón	3679
Nº 7470 — De Dn. Juan Loncaric	3679
Nº 7466 — De Dña. Juana Guantay	3679
Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia	3679
Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóbrega	3680
Nº 7441 — Carlos Florentín Bibas	3680
Nº 7414 — José Antonio Duarte	3680
Nº 7413 — Roberto Enrique Benseny	3680
Nº 7398 — Pedro Rivero	3680
Nº 7389 — Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante	3680
Nº 7380 — Ramón Valentín Dávila	3680

	Pág. Nº
REMATE JUDICIAL	
Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina	3680
Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Felipe Copa y otros	3680
Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. Garcia Oscar I. y otro	3681
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3681
Nº 7427 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A.I.C. y A.	3681
Nº 7424 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge	3681
ADICION DE APELLIDO	
Nº 7518 — María América del Valle Rivas	3682
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 7515 — Cardona Justina Lázaro Alegre	3682
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 7475 — César Tomás Toscano Moreno	3682
CITACION A JUICIO	
Nº 7419 — Heredero de Pedro Baldi y Carlos Serrey	3682
Nº 7392 — Arias Francisco	3682

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CLAUSULA DE CONTRATO	
Nº 7520 — Romero Hnos. y Cía. S. R. L.	3682
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 7519 — M. Norte e Hijos S. R. L.	3683
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 7513 — Díaz Vidal S. R. L.	3683
Nº 7612 — Díaz Vidal S. R. L.	3683
Nº 7482 — Mastruleri y Moreno S.R.L.	3684
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 7500 — El Corto Circuito S.R.L.	3685

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7524 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el día 26-7-71	3685
Nº 7523 — Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta. Para el día 20-7-71	3685
Nº 7522 — Club Deportivo y Social Rivadavia. Para el día 25-7-71	3685
Nº 7521 — Sabantor S.A. Para el día 31-7-71	3686
Nº 7511 — Apoyo Comercial S. A. Para el día 3-8-71	3686
Nº 7509 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Para el día 17-7-71 ..	3686
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71	3687
Nº 7491 — Ingenio San Isidro. Para el día 26-7-71	3687

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 626

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03915/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por la señorita Vicenta Socorro Güemes, a cuenta de una vivienda en la "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares, Salta-Capital", cuyo importe total asciende a \$ 1.900,-, por renuncia a la preadjudicación de la misma según nota de fs. 3; y

CONSIDERANDO::

Que tratándose de viviendas financiadas por el Plan Federal, el Banco Hipotecario Nacional —Casa Central— confirma a los preadjudicatarios titulares según planillas de puntajes que al efecto le envía la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, razón por la cual no se dictan decretos de adjudicación;

Que los referidos pagos fueron realizados durante los años 1969, 1970 y 1971, de conformidad a los informes producidos por el citado organismo y Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y 6/7, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita VICENTA SOCORRO GÜEMES, L. C. Nº 9.488.072, a la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 240 Viviendas en Villa Castañares, Salta-Capital" - Plan Federal.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.600,- (Un mil seiscientos pesos), a favor de la señorita VICENTA SOCORRO GÜEMES, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969 y 1970 a cuenta de la vivienda cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, y de acuerdo a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.600,- (Un mil seiscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 21 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 300,- (Trescientos pesos), para que proceda a hacerla efectiva a la señorita Vicenta Socorro Güemes en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1971, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Cálculo de Recursos, Ejercicio 1971 - Ingresos de Capital - Reembolso de Préstamos - Dirección de Viviendas y Arquitectura - Reintegro Adjudicatarios de Viviendas - Código: 120.1.2.2.01.01.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 627

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03874/71.

VISTO el presente expediente en el que el señor Jesús Guanuco renuncia a la adjudicación de un lote fiscal en la "Construcción de 107 Viviendas Tipo L.P. en Barrio El Manjón, Salta-Capital", individualizado como Parcela 10, Manzana 220b, Catastro Nº 68.173, acordada por Decreto Nº 5856/69, solicitando asimismo la devolución de la suma de \$ 850,- abonada a cuenta del referido lote; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 3, los pagos fueron efectuados en los Ejercicios 1969 y 1970, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JESUS GUANUCO, L. E. Nº 3.951.815 a la adjudicación de un lote fiscal en la "Construcción de 107 Viviendas Tipo L.P. en Barrio El Manjón, Salta-Capital", individualizado como Parcela 10, Manzana 220b, Catastro Nº 68.173, acordada por Decreto Nº 5856/69.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 850,- (Ochocientos cincuenta pesos), a favor del señor JESUS GUANUCO, en concepto de reintegro de lo abonado en los años 1969 y 1970 a cuenta del lote fiscal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 850,- (Ochocientos cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Chiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 628

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-03994/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por la señora Sara Escudero de Aguirre a cuenta de la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 29 Viviendas para Docentes Provinciales en la localidad de Metán", por renuncia a la misma según nota de fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de vivienda financiada por el Plan Federal, el Banco Hipotecario Nacional —Casa Central— confirma a los preadjudicatarios titulares según planillas de puntajes que al efecto le envía la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, razón por la cual no se dictan decretos de adjudicación;

Que los referidos pagos fueron realizados durante los años 1969 y 1970, de conformidad a los informes producidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General a fs. 3 y 5, respectivamente, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora SARA ESCUDERO DE AGUIRRE como preadjudicataria de una vivienda en la "Construcción de 29 Viviendas para Docentes Provinciales en la localidad de Metán - Plan Federal".

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 780,- (Setecientos ochenta pesos) por reintegro de pagos efectuados en los años 1969 y 1970 por el concepto expresado en el artículo 1º a favor de la señora SARA ESCUDERO DE AGUIRRE.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 780,- (Setecientos ochenta pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Chiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 629

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-23955/71.

VISTO estos obrados en los que corren las actuaciones relacionadas con la exención de impuestos a las Actividades Lucrativas" del negocio de "arreglo de relojes", sito en calle Urquiza Nº 558 de esta ciudad, de propiedad del señor Laureano Hidalgo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 (vta.) de este expediente, el Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas informa que de acuerdo a la verificación practicada por el Inspector actuante en el local del señor Laureano Hidalgo, se ha constatado que el mismo realiza tareas de compostura de relojes, sin venta, en forma manual y unipersonal, razón por la cual puede considerárselo exento de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello y atento al dictamen favorable emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor LAUREANO HIDALGO, propietario del negocio de "arreglo de relojes", con domicilio en calle Urquiza Nº 558, de esta ciudad, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal, a partir del año 1969.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 630

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04003/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Pedro Pablo Salas gestiona el reintegro de aportes efectuados ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 325.-, por renuncia a la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 22 Viviendas Económicas en Villa Saavedra-Tartagal, Departamento de San Martín" e identificada como Parcela 17, Manzana 20 E, Catastro Nº 4.813; y

CONSIDERANDO:

Que según informes del citado organismo y Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 4/5, respectivamente, los pagos fueron realizados durante el año 1969;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, corresponde se dicte el instrumento legal respectivo disponiendo el reconocimiento de crédito por el importe mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO PABLO SALAS, L. E. Nº 2.599.735, a la preadjudicación de una vivienda en la "Construcción de 22 Viviendas Económicas en Villa Saavedra-Tartagal, Departamento de San Martín" e identificada como Parcela 17, Manzana 20 E, Catastro Nº 4.813.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 325.- (Trescientos veinticinco pesos), a favor del señor PEDRO PABLO

SALAS, en concepto de reintegro de lo abonado durante el año 1969 a cuenta de la vivienda cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 325.- (Trescientos veinticinco pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4 Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 631

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-02949/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el reintegro de \$ 800.- abonado por el señor Raúl Palferro a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 192 Viviendas en Villa Castañares Tipo L.P., Salta Capital", individualizado como Manzana 230a, Parcela 15, Catastro Nº 69.400. por renuncia a la adjudicación del mismo acordada por Decreto Nº 9212 del 12/6/70 (artículo 2º), cuya copia corre agregada a fs. 17/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 595 del 11/8/70 obrante a fs. 7, se acepta la referida renuncia; Que de conformidad a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 4, los pagos fueron efectuados durante los años 1969 y 1970;

Por ello, atento a las disposiciones de los artículos 35º y 36º de la Ley de Contabilidad vigente y a lo aconsejado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 300.- (Trescientos pesos), a favor del señor RAUL ANTONIO PALFERRO, L. C. Nº 7.176.359, en concepto de reintegro de lo abonado durante

el año 1970 a cuenta de un lote fiscal para la edificación de la vivienda propia en la "Construcción de 192 Viviendas en Villa Castañares Tipo L.P. Salta Capital".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 300,- (Trescientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7. Partida Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) para que, con cargo de rendir cuenta, proceda a hacerla efectiva al señor RAUL ANTONIO PALFERRO en concepto de reintegro de lo abonado en el año 1969 y con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1970".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Elías

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 632

Ministerio de Economía

Expediente 41-5387/66 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el pago de \$ 15.600,- a favor de la señora María Victoria Silvester de Lérída, en concepto de diferencia de alquileres de los años 1967, 1968 y 1969, por el inmueble de propiedad de la Sucesión de Victorino Felipe Lérída, ubicado en calle Alvarado 537 de esta ciudad, en el que funciona la Dirección de Minas dependiente del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que dicha diferencia surge, como consecuencia de la prórroga de contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y la señora de Lérída, aprobada por Decreto Nº 858 del 24 de noviembre de 1970 cuya copia corre agregada a fs. 48/49;

Que para hacer efectiva la liquidación del referido importe, debe dictarse el instrumento legal pertinente en la forma in-

dicada por Contaduría General de la Provincia —Sección Imputaciones— a fs. 52 y en mérito a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.600,- (Quince mil seiscientos pesos), a favor de la señora MARIA VICTORIA SILVESTER DE LERIDA, en concepto de diferencia de alquileres de los años 1967, 1968 y 1969 por el inmueble de propiedad de la Sucesión de Victorino Felipe Lérída, ubicado en calle Alvarado Nº 537 de esta ciudad, en el que funciona la Dirección de Minas dependientes del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 15.600,- (Quince mil seiscientos pesos), a favor del Poder Judicial para que éste y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1970".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 633

Ministerio de Economía

Expediente. Nº 16-03948/71.

VISTO este expediente, mediante el cual la Dirección Provincial de Turismo solicita se aprueben las llamadas a larga distancia efectuadas durante el bimestre febrero-marzo de 1969 por sus aparatos telefónicos Nros. 11.316, 12.473 y 12.577, las que en total importan la cantidad de \$ 195,11 (Ley Nº 18.188);

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición infórma que las conferencias telefónicas interurbanas —cuya aprobación solicita— se realizaron en ciertos casos por razones de urgencia, y en otros por desconocimiento, usando los aparatos no autorizados para las mismas; Atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las llamadas telefónicas a larga distancia efectuadas por la Dirección Provincial de Turismo durante el bimestre febrero-marzo de 1969, por sus líneas Nros. 11.316, 12.473 y 12.577,

las que en total ascienden a la cantidad de \$ 195,11 (Ciento noventa y cinco pesos con once centavos - Ley Nº 18.188).

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 634

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 334/71, por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia, a cargo del Fondo Especial del Tabaco, elevó a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación el Plan Nº 33 denominado "Determinación de los Factores Ecológicos que inciden en la Producción de Tabaco Virginia en la Provincia de Salta, Campaña 1970/71" (Tercer Ciclo); y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Febrero de 1971 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictó la Resolución Nº 270 aprobando dicho Plan de conformidad al convenio vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 33, elaborado por el Fondo Especial del Tabaco, denominado "Determinación de los Factores Ecológicos que inciden en la producción de Tabaco Virginia en la Provincia de Salta, Campaña 1970/71" (Tercer Ciclo) y que a la letra dice: 1. Título del Plan: "Determinación de los Factores Ecológicos que inciden en la Producción de Tabaco Virginia en la Provincia de Salta, Campaña 1970/71" (Tercer Ciclo). — 2. Unidad responsable del Plan: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - Estación Experimental Cerrillos - Salta. — 3. Objetivos del Plan: Mejorar la calidad y el rendimiento cultural de tabacos tipo Virginia, mediante un mejor conocimiento de la interacción de factores ambientales condicionantes. — 4. Antecedentes: Las investigaciones realizadas hasta el presente señalan la influencia decisiva que el suelo y las prácticas culturales tienen sobre la producción del tabaco tipo Virginia, tanto en lo que respecta a la calidad como a la cantidad. La labor desarrollada por el INTA demuestra que las investigaciones llevadas a cabo hasta ahora exigen la búsqueda sistemática con criterio ecológico y criterio experimental de los factores condicionantes en el rendimiento del tabaco. Las unidades agro-ecológicas seleccionadas para los trabajos han sido los sectores de:

Capital, Cerrillos, Rosario de Lerma y Chicoana de la Provincia de Salta y comprenden dos ciclos: **PRIMER CICLO:** (1968/69). En este periodo se realizaron observaciones y muestreos de plantas y suelos en 69 cultivos de 20 fincas del Valle de Lerma con registros fotográficos, tipo de planta media, hojas, superficie del suelo, cobertura de malezas, grado de aporte, distanciamiento entre surcos y entre plantas, número de hojas por planta, altura de las mismas; desarrollo del sistema radical y estado sanitario. Se cosecharon hojas "medianas", que fueron estufadas en la E. E. A. Salta. Se realizó la descripción del perfil de cada sitio estudiado; se tomaron muestras de cada uno de sus horizontes, registrándose fotográficamente cada uno de ellos y del sitio, a los efectos de estudiar la microtopografía del mismo, en relación con el riego dado al cultivo. Asimismo se hizo el relevamiento del potencial de fertilidad de suelos típicos de la región estudiada. En un principio se estudiaron dos suelos de diferentes comportamientos a la fertilización, revelando que el fósforo es el elemento presente en cantidades limitadas. Posteriormente se seleccionaron diez suelos, a los efectos de realizar un estudio de correlación estadística entre la magnitud de la carencia fosfórica y los datos analíticos que valoren esa carencia. (Plan de Trabajo Nº 4). — **SEGUNDO CICLO:** (1969/70). En este ciclo se estudiaron las partes de cultivos de 72 sitios en 19 fincas (Plan Nº 15). Se continuaron con las tareas de ubicación de sitios en situaciones opuestas de rendimiento: cualitativos y/o cuantitativos; observaciones y registro fotográfico de todas las características antes citadas; estudios de los perfiles, análisis químicos y físico-químicos de las muestras. Se recogió informaciones sobre uso precedente del suelo y técnica cultural presente; ensayos en vasos de vegetación y manejo de rastrojos. **TERCER CICLO:** Trabajos a realizarse: Para el futuro se prevé estudios sobre: a. Patrografía: análisis de arcillas, intercambio de bases, procesos de hinchazón y contracción de arcillas. b. Física: estabilidad de estructura, tamaño de agregados, permeabilidad de los materiales. c. Bioquímica: carbono y nitrógeno orgánico, fósforo total, inorgánico y orgánico, reacción (pH). d. Capacidad de Fijación de Amonio en arcillas. e. Valor "A" de Fósforo: por métodos con isótopos radiactivos, determinación de fósforo "asimilable". f. Oligoelementos. g. Biológicos: estudios biológicos empleando algas y otros indicadores biológicos; investigaciones en almá-cigos conducentes a determinar su nivel de fertilidad. h. Dinámica de Nitrógeno. i. Estudios Rigosféricos: estudios de los microorganismos próximos a las raíces que intervienen activamente en el intercambio de iones entre el medio edáfico y las raíces. — 5. Presupuesto: El presupuesto de gastos correspondiente a este Plan y previsto para el año 1971, es el siguiente: /

Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	DENOMINACION	18.188 Pesos Ley
0				EROGACIONES CORRIENTES	39.940,—
	1			Funcionamiento	39.940,—
		2		BIENES	17.300,—
			2	Prod. Min. Petróleo y deriv.	
			3	Textiles y confecciones	
			5	Cartón, papel e impresos	
			6	Prod. químicos y medicinales	
			15	Aparatos e instrumentos	
			22	Otros	
		3		SERVICIOS	22.640,—
			3	Pasajes	
			4	Comunicaciones	
			5	Honorarios y Retrib. a Terceros	
			10	Viáticos y movilidad	
			16	Otros	

"6. Financiación: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Plan y que ascienden a la suma de Pesos Ley Nº 18.188 Treinta y nueve mil novecientos cuarenta (\$ 39.940,—) serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco. — 7. Destino de las inversiones realizadas. Los bienes que se adquirieran en cumplimiento del presente Plan pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad ejecutora y responsable del plan".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 635

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 19-00371/70; 19-00374/70; 19-00401/71 y 19-00407/70.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería solicita aprobación de la Disposición Interna Nº 4 mediante la cual se prorrogan becas a alumnos regulares de la Escuela Agrotécnica "Martín Miguel de Güemes" a fin de cursar las carreras de Expertos Agropecuarios y Agrónomos, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes gozaban de este beneficio en el año 1970, habiendo reunido las condiciones necesarias para continuar con dichas becas en el año lectivo 1971 de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nº 5116/69 sobre adjudicación y reglamentación de las mismas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Interna Nº 4 dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería en fecha 16 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Otórgase una beca de hasta la suma de \$ 750.— (Setecientos cincuenta pesos Ley 18.188) anuales, por el período escolar 1971 a cada uno de los alumnos que a continuación se detallan:

Walter Octavio CHIHAN, C. I. 174.500, 4º año (1er. Año Plan Agrón.)

Ricardo MORENO, C. I. 231.201, 2º año Exp. Agropec.

Adolfo Elpidio PALAVECINO, C. I. 236.729 2º año Exp. Agropec.

Luis Enrique SORIA, C. I. 221.933, 2º año Exp. Agropec.

"Art. 2º — La beca de referencia deberá ser atendida por la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, atendiendo con el importe de la misma y por intermedio de su Habilitación de Pagos, la erogación de gastos que se mantengan en concepto de: Cooperadora, Garantía, Libros, Útiles, Ropa Equinos, etc., debiendo imputarse tales gastos a: Finalidad 6. Función 05, Jurisdicción 2. Unidad Organización 12, Sección 0. Sector 3, Principal 9, Parcial 5, previsto para el ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 636

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-00781/70.

VISTO estas actuaciones, en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita aprobación de la Disposición Nº 20/71, mediante la cual decomisa al señor Silverio Toaba la cantidad de nue-

ve metros de leña fajina, por infracción al artículo 18 de la ley nacional Nº 13.273, según acta Nº 1193, corriente a fs. 1;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 20 dictada por la Dirección de Recursos Naturales en fecha 17 de marzo de 1971, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Decomisase en forma definitiva y en base al artículo 22 de la ley 3540/60, la cantidad de 9 metros de leña fajina, de propiedad del señor SILVERIO TOLABA, caucionada por Acta Nº 1193 (fs. 1), por infracción al artículo 18 de la ley nacional 13.273 —transporte sin guía— según constancias que obran en el Expediente C/14-00781/70.

"Art. 2º — Aconsejar a la Secretaría de Estado de la Producción que el producto decomisado precedentemente sea donado a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 637

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-1206/69.

VISTO que el señor Alejandro Ramón Ojeda solicita la adjudicación de la Parcela 11, catastro 3973, ubicada en la Manzana 59 de la localidad de Salvador Mazza, Departamento San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que dicha parcela fue adjudicada al señor Luis Arias por Decreto Nº 10316 del 19-XII-51;

Que el adjudicatario no tiene antecedentes de pagos registrados en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, como tampoco ocupa la parcela;

Que el inmueble continúa siendo de propiedad del Gobierno de la Provincia por registrar el dominio a su favor;

Que el solicitante señor Alejandro Ramón Ojeda ocupa la parcela siendo propietario de la edificación en ella existente y ha cumplido con los requisitos exigidos por ley de la materia;

Que existiendo la cesión de los derechos del señor Luis Arias a favor del señor Alejandro Ramón Ojeda cabe efectuar simultáneamente la revocación de la adjudicación al señor Luis Arias y la adjudicación al señor Alejandro Ramón Ojeda, lo que significaría la regularización de una situación de hecho;

Por ello, atento lo aconsejado por el Consejo de Tierras Fiscales y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la Parcela 11, Catastro 3973, ubicada en la Manzana 59 de la localidad de Salvador Mazza, Departamento San Martín, que fuera adjudicada por

Decreto Nº 10316 del 19-XII-1951 al señor LUIS ARIAS, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 2º — Autorízase al señor ALEJANDRO RAMON OJEDA, L. E. 7.215.196, a suscribir con el Director General de Inmuebles el antecedido de venta de la parcela 11, catastro 3973, ubicada en la manzana 59 de la localidad de Salvador Mazza, Departamento San Martín, que cuenta con una superficie de 900 m²., al precio de Pesos Ley 18.188, \$ 510,30 (Quinientos diez pesos con treinta centavos), determinado de acuerdo a la Ley 3590/61.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 638

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 19-00348/70, 53-1259/70, 19-00353/70, 19-00362/70.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación la Disposición Interna Nº 371, mediante la cual se otorgan becas de Pesos Ley 18.188, \$ 750 (Setecientos cincuenta pesos) por el período escolar 1971 a diversos estudiantes para cursar las carreras de Experto Agropecuario y Agrónomo, respectivamente en la Escuela Agrofónica "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la misma;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 5116/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Interna Nº 371 dictada por la Dirección de Agricultura y Ganadería en fecha 16 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Otórgase una beca de hasta la suma de \$ 750 (Setecientos cincuenta pesos Ley 18.188) anuales, por el período escolar 1971 a cada una de los alumnos que a continuación se detallan:

ISMAEL ALBERTO PALAVECINO, C. I. 236.454, 1er. año Exp. Agropec.

JORGE RAUL SALDIAS, C. I. 7.594.059, 1er. año Exp. Agropec.

LUCAS RAFAEL DIAZ, C. I. 245.092, 1er. año Exp. Agropec.

MIGUEL ANTONIO ALTAMIRANO, C. I. 195.395, 4to. año 1er. Plan Agr.

"Art. 2º — La beca de referencia deberá ser administrada por la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Provincia, atendiendo con el importe de la misma y por intermedio de su Habilitación de Pagos, la erogación de gastos que se mantengan en concepto de: Cooperadora, Garantía, Libros, Útiles, Ropa, Equipos, etc. debiendo imputarse tales gastos a: Finalidad 6, Función 05, Jurisdicción 2, Unidad Organización 12, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parc. 5, previsto para el ejercicio 1971".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 639

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-7256/69.

VISTO que por Decreto Nº 3711 de fecha 8 de junio de 1964, se adjudica a la Sra. Anastasia Condori Vda. de Fernández, L. C. número 1.261,399 la parcela 25, manzana 73a catastro 2463 ubicada en la Sección D del Departamento Capital con destino a la construcción de su vivienda familiar y;

CONSIDERANDO:

Que la señora de Fernández no dió cumplimiento a los requisitos estipulados en el decreto de adjudicación es decir no efectuó pago alguno a cuenta del precio de la parcela, ni realizó la construcción de su vivienda desvirtuando en esta forma los propósitos de la ley;

Que por otra parte de la inspección practicada por el Departamento de Tierras Fiscales, según consta a fs. 25, se desprende que la parcela adjudicada a la Sra. de Fernández, se encuentra habitada por la Srta. Nilda del Carmen González desde hace varios años, habiendo la misma realizado construcciones;

Por ello, atento lo resuelto por el Consejo de Tierras Fiscales, y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la Parcela 25, Catastro 2463 ubicada en la manzana 73a. de la Sección D, del Departamento Capital, dispuesta mediante Decreto Nº 3711/64 a favor de la señora ANASTASIA CONDORI Vda. de FERNANDEZ por incumplimiento a las condiciones estipuladas en el citado decreto, volviendo la referida parcela al patrimonio del Estado Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 640

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04431.

VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Bienestar Social en el sentido de que se pro-

vea de materiales para instalación de alumbrado eléctrico y sanitarios pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, con destino a viviendas a construirse por el sistema de Ayuda Mutua en Villa Josefina de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389 y a lo expresado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 5,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense en carácter de donación al Ministerio de Bienestar Social, los siguientes materiales de construcción, destinados a viviendas a construirse por el sistema de Ayuda Mutua en Villa Josefina de Rosario de la Frontera:

Cant.	Detalle
25	Cajas tablero 16 x 21
25	Interruptores bipolar 20 amp.
50	Aisladores campaña de 43 x 60 de porcelana
50	Pernos p/aisladores a gancho
23	Llaves exterior de 1 punto de 5 amp.
150	Toma corriente exterior de 5 amp.
100	Porta-lámparas comunes
25	Rollos cinta aisladora negra
25	Depósitos de embutir Yunque
25	Piletas p/cocina 50 x 40 x 15
25	Canillas de bronce de 1/2"
25	Llaves de paso p/hierro macho-hembra 3/4"
25	Caños de Hº Cº 0,60 x 0,75
25	Bases de Hº Cº p/inodoro
14	Asientos plásticos p/inodoro
25	Kilos estaño al 33%
25	Caños Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
25	Codos Hº Cº s/base 0,100 a 90º
8	Cajas tornillos de encarne de 20 x 60 (96 docenas)
4	Cajas tornillos de encarne de 22 x 60 (48 docenas)

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Chiglia

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 7517

F. Nº 0797

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 7/71**

Llámase a licitación pública Nº 7/71, para el día 30 de julio de 1971 a las 10, para la adquisición y provisión de 3.000 METROS CUBICOS DE RIPIOSA. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 14 al 16-7-71

O.P. Nº 7498

F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 28,40

e) 12 al 30-7-71

O.P. Nº 7439

F. Nº 0781

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 9/71**

Obra: Camino: La Cruz - Monolito al General Güemes. Tramo: Empalme Ruta Nº 7 - Monolito al General Güemes. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 535.881,97.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 12. Precio del Pliego: \$ 166,80 - Expte. Cód. 33 Nº 11563.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7438

F. Nº 0780

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 8/71**

OBRA: Camino: Empalme Ruta Nacional Nº 59 a Rumiarco por Valle Encantado. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 59 - Km. 4. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 276.690,62.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 11. Precio del Pliego: \$ 135,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11562.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

O.P. Nº 7437

F. Nº 0779

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7/71**

Obra: Camino: J. V. González - Palmarcito. Tramo: J. V. González - Santo Domingo. Sección: J. V. González - Km. 15 - Ruta 41. Obra Básica, de Arte y Calzada Enripiada.

Presupuesto: \$ 1.084.266,19.

Apertura: El día 20 de julio de 1971 a hs. 10. Precio del Pliego: \$ 191,70 - Expte. Cód. 33 Nº 11561.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721.

Y en la Casa de Salta, en la Capital Federal, calle Maipú Nº 663.

La Dirección

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 5 al 15-7-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 7516

F. Nº 0796

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 17 para el día 28 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: MAQUINAS DE TORNERIA Y ARTICULOS DE FERRETERIA. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 16,39. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 14 y 15-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7479 S. C. Nº 0260

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478 S. C. Nº 0259

Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente, y a Perpetuidad la propiedad denominada "Fracción C" de la finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477 S. C. Nº 0258

Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7468 T. Nº 6785

Ref.: Expte. Nº 0189/70 c.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por Usos y Costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. 2929 mts2. del inmueble denominado Fracción "F", Lote Nº 121) Catastro Nº 1183 ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,30 lts./s. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de Junio de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7399 T. Nº 6745

Ref.: Expte. Nº 34-21259/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Bella Vista", con 115 Has. 1.522 m2., catastro Nº 61, ubicado en el Departamento La Poma, con una dotación de 60,45 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Temporal-Eventual. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí.

Diréc. de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1º al 15-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 7507

T. Nº 6822

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**REMATE ADMINISTRATIVO****Maquinaria de Aserradero**

Base \$ 29.898,96

En la ciudad de Orán: Sarmiento Nº 834

El 23 de Julio p.a. a las 11 (once) en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán, ordenado en juicio. Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S.A. Expediente Nº 76.602/70 Juzgado Federal, remataremos con la base de Veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 con noventa y seis centavos, pagaderos al contado, lo siguiente: Maquinaria de aserradero: Una máquina troncadora para palo de escoba con parrilladora y aspiradora marca A.T.C.M., con los siguientes motores eléctricos: uno marca CORRADO Nº 222024 de 5 y 1/2 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.669 de 3 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.174 de 3 H.P.; uno marca SIEMENS Nº 46.179 de 3

H.P.; una sierra de mesa sin fin marca "MERELLO" volante de 120 mts.; una sierra sin fin marca "MERELLO" volante de 1.25 mts.; columna de madera; una sierra sin fin marca "AFRACA" Nº 108, de 2,50 mts. con sus accesorios; máquina de volante de 1,10 mts.; una sierra de mesa circular de hierro; un motor eléctrico marca Electromac S.A. (Siemens) de 15 H.P. Nº 79.088; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P. Nº 82.595; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMMENS), de 15 H.P. Nº 79.661; un motor eléctrico Nro. 97.604 Electric S.A. (SIEMMENS) de 15 H.P.; un motor eléctrico Nº 89.623 marca ACEC de 15 H.P.; una motosierra 10 B-V. modelo TINGER 5, con equipo cortante de 22" Nº 58.711; una motosierra 10-B-V, modelo Tinger de madera completa con sus accesorios Nº 89.389. La maquinaria puede revisarse en la ciudad de Orán; depositario señor Armando Félix Gil, calle Sarmiento 834. En el acto de remate se exigirá el pago íntegro del precio de venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación, Sucursales en Salta y Orán. — Martilleros: Andrés Ilvento y Martín Leguizamón, Mendoza 357 y Alberdi 323.

Pesos Ley 18.88 14,00

e) 12 al 23-7-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 7502

T. Nº 6818

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Najla Baracat de Exeni (Expte. Nº 6780/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7480

T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días. Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7474

T. Nº 6791

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de doña Griselda Petronila Juárez de Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7472

T. Nº 6789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Sucesorio DE SAN MARTIN GACIO, Ramón", Expte. Nº 42344/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de julio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7470

T. Nº 6787

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Juan Loncaric, Expte. Nº 42.152, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7466

S.C. Nº 0256

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretaria, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, junio 24 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo.

e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7450

T. Nº 6780

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7444 T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7441 T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7414 T. Nº 6750

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de JOSE ANTONIO DUARTE", Expte Nº 6.720/71 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1971. Publíquese por diez días — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7413 T. Nº 6748

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ENRIQUE BENSENY para hacer valer sus derechos si los tuviere. Secretaria Dra. LILIANA E. PAZ DE GOMEZ. — Salta, junio 30 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. N: 7398 S.C. Nº 0253

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIVERO. — Publíquese por diez días. — Salta, junio 28 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Sin cargo. e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7389 T. Nº 6735

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez C. y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Crisóstoma Cutipa y José Valentín Escalante, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de junio de 1971. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

O. P. Nº 7380 T. Nº 6725

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VALENTIN DAVILA, para que hagan valer sus derechos, si los tuvieran. Expediente Nº 58.465/71. — Salta, 25 de junio de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-6 al 14-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7514 T. Nº 6830

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27, Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señá: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-7-71

O. P. Nº 7493 T. Nº 6810

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad por disposición del señor

Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de \$a. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital que le corresponde a doña Teodolinda León de Solía, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-7-71

O. P. Nº 7464 T. Nº 6784

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asiento 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-SER, Alice Francis Kitson vs. García, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev.", Expte. Nº 4.554/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463 T. Nº 6783

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lella Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7427

T. Nº 6759

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una propiedad rural en Guachipas - Base \$ 56.700 y una casa quinta

El 20 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 56.700, importe del crédito hipotecario y accesorios legales, una finca denominada "San José", ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones, la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Superficie: 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al Norte: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; Sud: con el camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son partes integrantes de la finca San José; al Este: camino Nacional que conduce a Salta y al Oeste: Río Calchaquí o Río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, designada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va a la Estación Castañares y que la separa de la primera fracción: al Sud: con terreno de don Juan Menú; al Este: con propiedad de don Julián Elías y al Oeste con el Río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C, tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al Norte: camino Nacional que va la Estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al Sud: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al Este: con propiedad de Abelardo Lizardo y al Oeste con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2. 68 dm2. Linderos: al Norte: con prop. de Julián Elías; al Sud: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al Oeste: calle principal del pueblo de Guachipas y al Este: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240 asiento 4 del libro 1 del R.I. de Guachipas. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. - ejecución hipotecaria", Expte. Nº 58.305/71. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Con habilitación de feria al solo efecto de las publicaciones de edictos.

Pesos Ley -18.188 26,50

e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7424

T. Nº 6762

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 153,32 y \$ 126,66, respectivamente dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes Pcia. de Salta; individualizado el

primero como lote Nº 26 catastro Nº 3349, sección B, manzana 17, parcela 1. Superficie total: 621,2.483 m.2 Linderos: los que dan sus títulos, y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361, sección B, manzana 17, parcela 13. Superficie total 710,6.250 m.2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R.I. de Gral. Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia" Expte. Nº 45.443/70. Señala el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 2 al 16-7-71

ADICION DE APELLIDO

O. P. Nº 7518 T. Nº 6833

El señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. comunica a los fines del Art. 17 de la ley 18.248, que doña MARIA AMERICA DEL VALLE RIVAS ha iniciado juicio de ADICION DEL APELLIDO MICHEL, y de RECTIFICACION DE PARTIDA, de nacimiento de Freddy Oscar Saravia, en la que figura el nombre de la madre como América Rivas, siendo el nombre completo María América del Valle Rivas. Edictos: Un día por mes durante el lapso de dos meses, en los diarios Boletín Oficial y Norte. Secretaria, 21 de junio de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 5,40 e) 14-7-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7515 T. Nº 6832

El Juez Civil Tercera Nominación - Salta, en juicio "CARDONA, JUSTINA LAZARO ALEGRE DE - Posesión Veinteañal", Expte. 40.303/71, cita y emplaza por Diez días a hacer valer mejores derechos sobre terreno con casa en Coronel Moldes - Departamento La Viña (Salta). Limita: Norte, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra hoy Ricardo Taritolay; Sud, Sres. Campero; Este, calle Principal; Oeste, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra, hoy Clotilde Guerra de Debrina. Mide: Norte, 45,90 m., Sud,

46,02 m., Este, 10,57 m., y Oeste, 11,90 m. Superficie: 500,38 m.2. Catastro Nº 107 La Viña. Parcela 21 Manzana 1 Pueblo C. Moldes. Bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho plazo no comparecieran a estar a derecho. Salta, 8 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00 e) 13 al 26-7-71

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 7475 T. Nº 6792

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor CESAR TOMAS TOSCANO MORENO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 16-7-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 7419 T. Nº 6755

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez C. y Comercial 3ra. Nominación cita a los herederos de Pedro Baldi y Carlos Serrey, para que dentro del término de 9 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Expte. 40.217 Jerez Alicia Dominga y Jerez Abel c/ Suc. Juan A. Urrestarazu, Guillermo Frías, Emilio Espelta, Enriqueta E. de Serrano y otros s/ Ordinario - cumplimiento de contrato y escrituración" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 10 días. — Salta, 24 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 2 al 16-7-71

O. P. Nº 7392 T. Nº 6738

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos: "ARIAS FRANCISCO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 2863/68, cita por diez días a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el departamento de Molinos (Pcia. de Salta), catastro Nº 55, denominado "SURI CIENEGOS", Seclantás, actualmente registrado a nombre de ARIAS DE BARRIONUEVO y ARIAS BUENAVENTURA, cuya superficie es de 5.635 mts.2, bajo apercibimiento de continuarse el trámite con el señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Salta, junio 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 15-7-71

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CLAUSULA DE CONTRATO

O. P. Nº 7520 T. Nº 6835

CONTRATO DE MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE LA RAZON SOCIAL DE

"ROMERO HNOS. Y CIA. S.R.L." — En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Armando Romero, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba Nº 456 de esta ciudad de Salta; Don Maclovio Romero, casado, ar-

gentino, domiciliado en la calle Catamarca Nº 584 de esta ciudad de Salta; Doña Manuela Rojas de Romero, casada, argentina, domiciliada en la calle Córdoba número 456 de esta ciudad de Salta y Doña Adelina Impache de Romero, casada, argentina, domiciliada en la calle Catamarca Nº 584, de esta ciudad de Salta; todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los únicos socios de "Romero Hnos. y Cia. S.R.L." cuyo Contrato Social ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta con fecha 24 de mayo de 1962 e inscripto en el Registro Público de la Provincia al folio 91, asiento Nº 4748 del libro Nº 30 de Contratos Sociales el día 22 de mayo de 1962, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Los Socios Armando Romero, Maclovio Romero, Manuela Rojas de Romero y Adelina Impache de Romero, únicos integrantes de la Sociedad, resuelven modificar la cláusula primera del Contrato Social de la siguiente forma: Declarar constituido entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada "PURMA S.R.L.", con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Acevedo Nº 308, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarla y establecer sucursales, y/o agencias, y/o representaciones en cualquier punto del territorio o del extranjero.

SEGUNDO: Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato original. En prueba de total conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Armando Romero, Maclovio Romero, Manuela Rojas de Romero, Adelina Impache de Romero

P. L. 18.188, 15,60

e) 14-7-71

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7519

T. Nº 6834

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES ENTRE LOS SOCIOS DE "M. NORTE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Manuel Norte, L. E. Nº 532.287, Ricardo Manuel Norte, L. E. Nº 7.238.714 y Ernesto Abel Norte, L. E. Nº 7.246.789; todos argentinos, casados y domiciliados en esta ciudad y hábiles para contratar e integrantes de la Razón Social "M. Norte e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por Contrato de fecha 30 de abril de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 362, asiento Nº 6560 del libro Nº 34 de Contratos Sociales con fecha 22 de mayo de 1970, por la presente otorgan y declaran:

PRIMERO: El señor Ernesto Abel Norte, cede, vende y transfiere a favor del señor Manuel Norte, 60 (sesenta) cuotas de capital de \$ 10.- (diez) cada una que posee en la Sociedad "M. Norte e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", importe de \$ 600.- (seiscientos) que el señor Manuel Norte recibió antes de este acto por lo que, el presente sirve de recibo. Transmitiéndole en consecuencia la totalidad de las acciones y derecho que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas cedidas (Reserva Legal, llave del negocio, cuenta particular, etc).

SEGUNDO: En virtud de dicha cesión, queda separado de la Sociedad "M. Norte e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Ernesto Abel Norte con efecto retroactivo al 30 de abril de 1970, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de la Sociedad "M. Norte e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada" ni en cada uno de sus integrantes. Por su parte el señor Ricardo Manuel Norte, manifiesta que acepta esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas por el señor Ernesto Abel Norte a favor del señor Manuel Norte.

TERCERO: Se deja constancia que, se reforma la parte del Contrato Social donde en su artículo quinto habla de los tres socios deberá leerse en el futuro los dos socios. Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato original. Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato y lo otorgan en tres ejemplares que debe ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio y se firman de conformidad en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

P. L. 18.188, 21,60

e) 14-7-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7513

T. Nº 6829

Se hace saber que don OSCAR MANUEL CISNEROS cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ, todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Lequizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

O. P. Nº 7512

T. Nº 6828

Se hace saber que don SERGIO VIDAL cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domici-

lio legal en calle Alberdi Nº 201. **ACTIVO Y PASIVO** a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 19-7-71

O.P. Nº 7482

T. Nº 6797

Los que suscriben: **TOMAS MORENO MANRIQUE, ROSENDO MASTRULERI, TOMAS JESUS MORENO, y HECTOR MANZUR CHIBAN**; el primero español y los otros tres argentinos, todos mayores/de edad y domiciliados en esta Ciudad de Salta, en España 444 los señores Moreno, en Deán Funes 141 el señor Mastruleri y en Indalecio Gómez 300 el señor Chibán, acordamos lo siguiente con relación a la Sociedad "MASTRULERI y MORENO Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las personas nombradas en primer y segundo término que se constituyera por contrato de fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Comercio de la Provincia y cuyo instrumento contractual en vigencia se encuentra inscripto al folio trescientos nueve, asiento cinco mil novecientos setenta y ocho del libro treinta y tres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERA: El señor Rosendo Mastruleri, con la conformidad de su actual socio Don Tomás Moreno Manrique, como titular de un total de seiscientos cincuenta cuotas de capital de la mencionada Sociedad de pesos moneda nacional un mil cada cuota, cede y transfiere a favor de los señores Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán en la proporción de un cincuenta por ciento a cada uno, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la Sociedad, por el Capital de referencia, por reservas, por saldos acreedores que el cedente mantiene a cargo de la Sociedad en su respectiva cuenta particular, por utilidades hasta el día de la fecha y por todo otro crédito que tuviere por cualquier concepto, por suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil, pagadera de la siguiente manera: Veinticinco mil pesos Ley 18.188 que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, por lo cual mediante este instrumento otorga suficiente recibo, y el saldo de Ciento setenta y cinco mil pesos Ley 18.188 se dividirá en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Ley 18.188 siete mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos, con vencimiento la primera de ellas el día treinta de setiembre del año en curso y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. El referido saldo de precio de pesos Ley 18.188 ciento setenta y cinco mil devengará un interés del uno coma veinticinco por ciento mensual (1,25%) sobre saldos pagaderos con las cuotas de amortización y se garantiza con derecho real de hipoteca que otorgan por otro acto los señores Tomás Moreno Manrique y Héctor Manzur Chibán y que tiene por objeto los inmuebles de propiedad de éstos catastrados bajo números trescientos cincuenta y uno y sesenta y nueve mil ochocientos treinta y tres del Departamento Capital, respectivamente. Por las cuotas de amortización se otorgan los respectivos pagarés hipotecarios, conforme consta en la pertinente escritura pública, y por los intereses se otorgan, asi-

mismo, pagarés comerciales suscriptos por los cesionarios y el señor Tomás Moreno Manrique, como avalista.

SEGUNDA: Por la presente cesión, que se formaliza con efecto retroactivo a partir del día primero de julio del año en curso, quedan transferidos a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondan y pudieran corresponderle al cedente en la Sociedad en que se trata, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación.

TERCERA: Al retirarse de la Sociedad el cedente declara que, fuera de los créditos mencionados en la cláusula primera y de otros especiales no documentados en el presente, no le resta derecho alguno en la Sociedad, ni contra la misma, ni contra los cesionarios, ni contra su anterior socio Don Tomás Moreno Manrique a quien presta su absoluta conformidad por las cuentas rendidas hasta la fecha en el desempeño de su cargo de gerente, como así también con todos los Balances de la Sociedad.

CUARTA: Queda expresamente convenido que el cedente queda con absoluta libertad para dedicarse a negocios iguales a los que constituyen el objeto de la Sociedad quedándole únicamente prohibido utilizar la denominación "El Arca de Noé" con que el Establecimiento social es y era conocido.

QUINTA: Como consecuencia de la cesión efectuada, la Sociedad queda integrada por los señores Tomás Moreno Manrique, Tomás Jesús Moreno y Héctor Manzur Chibán, como únicos miembros de la misma; y su capital social de Pesos Ley 18.188 quince mil distribuido de la siguiente manera: el primero de los nombrados con el cincuenta por ciento y los cesionarios con el cincuenta por ciento restante por partes iguales. Los socios acuerdan continuar en la Sociedad bajo las bases y condiciones establecidas en el instrumento constitutivo del treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto a folio veinticuatro, asiento dos mil veinticuatro del libro veinticuatro del Registro Público de Comercio de la Provincia, sus modificaciones y prórrogas, con las modificaciones introducidas en el presente instrumento y las resultantes naturales del retiro del cedente.

SEXTA: La Sociedad girará en adelante bajo el rubro de "TOMAS MORENO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su plazo de duración se proroga por quince años más a partir de día primero de julio del año en curso mil novecientos setenta y uno.

SEPTIMA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente ejercitando todas las facultades señaladas en las partes pertinentes de los instrumentos referidos en el último párrafo de la cláusula quinta.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. En este estado y en el lugar y fecha precedentemente indicados, firma prestando su conformidad la señora Rosa María Della Ragione de Mastruleri esposa del cedente Don Rosendo Mastruleri.

Rosa María Della Ragione de Mastruleri
Rosendo Mastruleri

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Tomás Moreno Manrique, C. I. Nº 34.056, expedida por la Policía de Salta; Héctor Manzur Chibán, L. E. Nº 7.254.007; Rosendo Mastruleri, L. E. Nº 3.287.774; Rosa María Della Ragione de Mastruleri, L. E. número 9.463.391; y Tomás Jesús Moreno, L. E. Nro. 8.172.750; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1 folio 16, Actas Nros. 91, 92, 93, 94 y 95, doy fe. — Salta, 2 de julio de 1971. — Ana María Sammara, Escribana.

Pesos Ley 18.188 40,10 e) 7 al 14-7-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 7500 T. Nº 6814

De conformidad a la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con fecha 30

de junio próximo pasado El Corto Circuito S.R.L. (hoy El Corto Circuito S.A.C.I.F. e I.), con domicilio en Santiago del Estero Nº 1000 de San Miguel de Tucumán, ha transferido a la firma Ampere Norte S.A. C.I.F. e I., con domicilio en Caseros número 771 de la ciudad de Salta, la totalidad del Activo de la "Sucursal Salta" de la firma vendedora que funciona en calle Alvarado N: 1014/18 de dicha Ciudad, conforme al Inventario realizado con fecha 30 de abril próximo pasado, a la que se retrotrae la mencionada transferencia, quedando el pasivo de la sucursal objeto de la venta a cargo del vendedor. Oposiciones en el domicilio del comprador indicado.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 16-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7524 T. Nº 6838

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.L.F.I.C.

Convocatoria

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 26-7-71, a horas 18, en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 9º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Aumento de Capital.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección del nuevo Directorio para el período 1971-1973.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

El Directorio

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado bancario que acredite su depósito, hasta

tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7523 S. C. Nº 0261

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA

Asamblea

Convocatoria:

Salta, 6 de julio de 1971

Estimados Consocios:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Artículo 26 de nuestros Estatutos, se ha resuelto fijar la fecha del lunes 20 de julio en curso, a las 21 horas, en General Güemes 309/311, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- b) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- c) Elección de Vice-Presidente, Secretario, un (1) Vocal Titular, dos (2) Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización.

Blanca E. de Saravia Valdez
Presidenta

Sin cargo e) 14-7-71

O. P. Nº 7522 T. Nº 6837

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL RIVADAVIA (Cafayate)

Asamblea

Comunica a todos sus socios que el domingo 25 de julio a las 10,00 horas en su

sede Social, calle Rivadavia s/n, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, conforme lo establecen los arts. 19 inciso f) y 27 inciso a) de los Estatutos, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Informe de Tesorería, Balance, Inventario General, cuenta de ganancias y pérdidas visados por un contador Público Nacional.
- 3º) Elección total de autoridades: posesión de las mismas.

Por Comisión Directiva: JUAN TERUEL, Presidente; CARLOS MANUEL MAMANI, Secretario; MANUEL A. LOPEZ, Tesorero.

P. L. 18.188, 6,60

e) 14-7-71

O. P. Nº 7521

T. Nº 6836

SABANTOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1971, a horas 16, en el local de Zuviria 64 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Tratamiento a dar a las distintas reservas.
- 6º) Consideración y destino del saldo de utilidades de la cuenta Incrementos no Justificados - Ley 18529.
- 7º) Elección de nuevos Directores para el período 1º-4-71 al 31-3-73.
- 8º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7511

T. Nº 6827

APAYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Segunda Convocatoria

Llámase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la sociedad APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F., a realizarse el día 3 de agosto de 1971, a horas 20, en el estudio del Síndico designado ju-

dicialmente, sito en la calle Alvear número 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta labrada como consecuencia de la Primera Convocatoria.
- 2º) Informar a los señores socios sobre la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º) Solicitar su ratificación.
- 4º) Cese de las funciones de los socios designados como liquidadores en el Acta de fecha 15 de febrero de 1971.
- 5º) Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

La Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes o capital representado.

Los accionistas para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio constituido para la Sociedad por el señor Interventor, calle Pueyrredón 384 - Salta, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Asimismo, podrán depositar las acciones en un Banco, acreditando tal depósito mediante la presentación del correspondiente certificado bancario actualizado, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

El Interventor Judicial

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 15-7-71

O. P. Nº 7509

T. Nº 6825

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales, convoca a los profesionales inscriptos en las matriculas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1971, a las 18 horas en el Local del Departamento Superior de Ciencias Económicas. Ituzaingó Nº 129 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4º) Renovación parcial de la mesa Directiva, elección por dos años de siete Consejeros titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de: VERON, Alberto Víctor; CHALABE, Antonio Odiso; GALLO, Narciso Ramón; GUTIERREZ DEL RIO, Manuel; ARROYO, Víctor Abel; BISERO, Lucrecia Paratz de y PRIETO, Cristobal.

Salta, julio de 1971

Alberto Víctor Verón
Presidente

NOTA: Art. 22 Dec. Ley 13270-e/55 — El Acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después de lo fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente Convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días, que el término fijado para la primera Convocatoria, pudiendo servir de aviso el edicto de la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Oscar Zárate Güemes
Secretario Administrativo

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 16-7-71

O.P. Nº 7495 T. Nº 6812

COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º Modificación del Capítulo IV Art. 11 de los Estatutos Sociales.
- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.
- 5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.
- 6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.
- 7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 8 al 22-7-71

O.P. Nº 7491 T. Nº 6807

INGENIO SAN ISIDRO

Campo Santo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatuarias y concordantes del Código de Comercio,

se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1971, a las 10 horas, en el local de la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo séptimo Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1971, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de Utilidades y autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una, en cantidad suficiente para pagar el 50% de los dividendos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico y consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 4º Elección de un Director titular y de un Director suplente por terminación del mandato de los mismos.
- 5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1971/1972.
- 6º Autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y con un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 cada una hasta un total de Quinientos mil Pesos Ley 18.188, para ser colocadas exclusivamente entre el personal de, empleados y obreros de la Sociedad, con facilidades para su integración.
- 7º Autorización al Directorio para rescatar acciones de la Empresa por un precio no mayor a su valor nominal con más el valor nominal de las acciones liberadas que por saldo del Revalúo Contable de la Ley Nº 17.335 correspondan en el Ejercicio 1971/1972, a los titulares de las acciones que se adquieran.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y a partir del diez de julio de 1971, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia Nº 330, de horas 15 a 18, para obtener el boleto de entrada.

En los mismos días. Escribanía y horario, se pone a disposición de los señores Accionistas la Memoria correspondiente al año económico 1970/1971.

Campo Santo, mayo 31 de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 18,05 e) 8 al 15-7-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A